

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29).

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública

Hallándose vacante en el Hospital clínico de la Facultad de Medicina de Madrid 19 plazas de alumnos internos dotadas las nueve primeras con el sueldo anual de 730 pesetas y las 10 restantes con el de 500 pesetas, y debiendo proveerse por oposición, según lo dispuesto por Real orden de 20 de Diciembre de 1890, se convoca para proveer las 19 plazas citadas con sujeción a las reglas siguientes:

Para ser admitido a las oposiciones se necesita acreditar, mediante un certificado personal de estudios, ser alumno de la enseñanza oficial de Medicina y haber cursado y aprobado las asignaturas de esta carrera hasta la Terapéutica inclusive.

Las oposiciones consistirán en dos ejercicios que a continuación se expresan:

1.º Una preparación anatómica de Anatomía descriptiva ó de Histología normal. Para ello se colocarán en una urna tres papeletas, relativas a otras tantas preparaciones por cada opositor, y éste sacará tres papeletas de la urna y elegirá una entre ellas.

2.º El opositor contestará a tres preguntas teóricas, sacadas a la suerte, para lo que se colocarán en una urna 10 preguntas por cada opositor, debiendo referirse éstas a todas las asignaturas, si bien el opositor no tendrá obligación de contestar a aquéllas que correspondan a asignaturas que no tengan ya

aprobadas, debiendo sacar otras en su lugar.

Ambos ejercicios serán públicos, determinando el Tribunal el tiempo que debe concederse a los opositores para el primer ejercicio, que habrá de efectuarse bajo la vigilancia conveniente, pudiendo los opositores hacer uso de los libros de consulta, y debiendo estos explicar y demostrar su preparación ante el Tribunal a su terminación.

Deberán además contestar los opositores a una pregunta de Farmacología y arte de recetar, para lo que se pondrán en una urna tres preguntas de esta materia por cada opositor; y por último, el Tribunal se compondrá de cinco Jueces, de los que tres por lo menos habrán de ser Catedráticos de número, pudiendo recaer los otros dos nombramientos en supernumerarios ó auxiliares.

El plazo para admisión de solicitudes es de treinta días, a partir del en que se publique este anuncio en la Gaceta y las instancias dirigidas al Sr. Decano de la Facultad, juntamente con el certificado de estudios que se exige.

Madrid 18 de Diciembre de 1894.  
—El Decano accidental, Julián Calleja.

#### Comandancia de Carabineros de Asturias

##### Edicto

D. Baltasar López y Fernández, primer Teniente Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Asturias y Juez instructor de la misma.

Hago saber: que hallándome instruyendo expediente al objeto de depurar si los Carabineros de mar de esta Comandancia que prestan sus servicios en el puerto de San Juan de Nieva, de la ria de Avilés, Manuel Urquiza Espinosa y José Mon Viñas, se han hecho acreedores a ingresar en la Orden de Beneficencia, por habersalvado de una muerte segura a Doña Josefa Suárez, y Fernández, esposa del comerciante de ultramarinos del barrio de San Sebastian de dicha villa, D. Victoriano Rodríguez, que en la

tarde del día cinco de Septiembre último, se hallaba bañando en el sitio denominado del «Caballo», y que por haberse internado demasiado fué arrastrada por la mar, siendo salvada con riesgo de sus vidas y cuando se encontraba en el mayor peligro, de cuyo acto humanitario se ocupó el diario de la localidad, en el número 1.307 del 6 del citado mes, y que presenciaron entre otras personas, Doña Manuela Sánchez Fernández Corugedo, doña Adela Alvarez Garcia, Doña Modesta Garcia Barbón y Doña Adela Llanos Fernández; y con el fin de dar cumplimiento a cuanto previene el Reglamento de la orden civil citada aprobado por Su Majestad en treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete, se declara abierto el juicio contradictorio por medio del presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a fin de que en el término de veinte días contados desde que aparezca inserto este edicto puedan presentarse en este Juzgado, sito en la oficina de la Comandancia, en el edificio de San Vicente, por escrito ó declaración, cuantas reclamaciones se estimen convenientes en pró ó en contra de lo relatado.

Oviedo veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.  
—Baltasar López.—Porsumandado, Andrés Montero, Secretario,  
(R. al núm. 1.900).

#### Provisorato y Vicaria general del Obispado de Oviedo

Nos el Licenciado D. Antonio de Llano Flórez, Presbítero, Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Catedral Basilica y Vicario general interino del Obispado por S. E. I. etc.  
Por el presente edicto hacemos

saber: que en el expediente que se instruye en este Tribunal sobre el estado ruinoso en que se halla uno de los altares laterales de la Iglesia de San Salvador de Celorio, en Llanes, con fecha veintiseis del actual proveimos el auto que dice así:

Auto

«De acuerdo con el Fiscal, se cita y emplaza a la persona ó personas que se crean con derecho al patronato de la capilla titulada de las Angustias, el altar del Rosario y un asiento vetusto y carcomido, con todo lo demás que comprende y se halla dentro de una verja de hierro que separa de la nave principal uno de los altares laterales de la Iglesia de San Salvador de Celorio, en Llanes, todo lo cual se encuentra en tan mal estado que ofrece inminente peligro a los fieles, para que dentro del término de treinta días improrrogables, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente al en que se publique esta providencia en el Boletín eclesiástico del Obispado y OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Tribunal a deducir su derecho de patronato en forma; debiendo como tales patronos proceder a la reparación y ejecución de las obras necesarias, con apercibimiento de que en otro caso se declarará fenecido el patronato; y como se ignore a quién corresponda éste en la actualidad, librense edictos en la forma indicada.»

Por tanto, libramos el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Oviedo a veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Licenciado, Antonio de Llano.—Por mandado de su señoría, Doctor, Domingo Diaz Caneja.

(R. al núm. 1.904).

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Conclusión.— Véase el núm. 295)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		— Pesos
587	Víctor Gradilla Hernández.	216 02	58 32	274 34	96 01
588	D. José García Garzón.	136 87 1/2	20 53	157 40 1/2	55 09
589	Laureano González Alvarez.	182	43 68	225 68	78 98
590	Eugenio González Fuentes.	197 96	53 44	251 40	87 99
591	Baldomero García García.	216 02	58 32	274 34	96 01
592	Aquilino Gil Campos.	157 48	42 51	199 99	69 99
593	Vicente Gil Ripoll.	137 87	30 33	168 20	58 87
594	Hilario García Jiménez.	287 60	69 02	356 62	124 81
595	Lorenzo González Triana.	182	49 14	231 14	80 89
596	Juan García Mirón.	255 57	63 80	319 46	111 81
597	Sebastián Guzmán Rodríguez	159 91	1 59	161 50	56 52
598	Francisco Grande Sierra.	182	49 14	231 14	80 89
599	Juan García Cabanillas.	130 28	35 17	165 45	57 90
600	José Huete Gutiérrez.	182	1 82	183 82	64 33
601	Manuel Hurtado Vicente.	138 45	34 61	173 06	60 57
602	Salustiano Herguido Soriano.	86 64	2 59	89 23	31 23
603	José Yébenes Fernández.	182	43 68	225 68	78 98
604	Valero Izquierdo Soler.	140 02	36 80	177 82	62 23
605	Marcelino Iglesias Botana.	154 07	36 97	191 04	66 86
606	Dionisio Julián Expósito.	154 64	41 75	196 39	68 73
607	Pedro José Díaz García.	234 76	»	234 76	82 16
608	Matias Legón Echamendia.	92 60	»	92 60	32 41
609	Salvador López Burgos.	182	43 68	225 68	78 98
610	José Labrador Méndez.	216 02	54	270 02	94 50
611	José Luengo Villalibre.	182	»	182	63 70
612	Bernardo López Rodríguez.	182	49 14	231 14	80 89
613	Saturio Luengo Martín.	182	1 82	183 82	64 33
614	Joaquín Lasala Clement.	182	1 82	183 82	64 33
615	Jesús López Guerrero.	215 85	58 27	274 12	95 94
616	Antonio Lozano Gutiérrez.	182	43 68	225 68	78 98
617	José López Ruiz.	182	49 14	231 14	80 89
618	D. Aquilino Martínez García.	150	40 50	190 50	66 67
619	Donato Macho Luque.	39	»	39	13 65
620	Antonio Martínez García.	82 94	»	82 94	29 02
621	Gabriel Mongado.	148 94	»	148 94	52 12
622	José Méndez Gallo.	182	32 76	214 76	75 16
623	Simón Martín Manzanares.	135 44	36 56	172	60 20
624	José Martínez Blas.	117 04	25 74	142 78	49 97
625	Juan Millán Martín.	182	49 14	231 14	80 89
626	Eulogio Maura Ruiz.	172 31	46 63	219 34	76 76
627	D. Paulino Monge Díez.	229 89	13 79	243 68	85 28
628	Ildefonso Martín Sánchez.	167 64	38 55	206 19	72 16
629	Bernardo Maqueda Peña.	74 80	20 19	94 99	33 24
630	Juan M. Armolejo Alvarez.	182	38 22	220 22	77 07
631	José M. Salmerón.	182	14 56	196 56	68 79
632	José Martínez Fernández.	182	23 66	205 66	71 98
633	Francisco Martínez Yunta.	125 25	»	125 25	43 83
634	Francisco Mañas Manzano.	182	43 68	225 68	78 98
635	Modesto Marín Linosa.	64 26	»	64 26	22 49
636	Francisco Manrique Vitoria.	111 96	30 32	142 18	49 76
637	Silvestre Miguel Font.	148 23	34 09	182 32	63 81
638	Pedro Martínez Alegria.	167 11	45 11	212 22	74 27
639	Ceferino Méndez Fernández.	294 42	79 94	373 91	130 86
640	Juan Martínez Heredia.	142 08	38 35	180 44	63 15
641	Vicente Navarro Vicents.	72 60	16 69	89 29	31 25
642	Juan Navarro Jiménez.	182	»	182	63 70
643	Fernando Ortega Parrija.	90	15 30	105 30	36 85
644	D. Miguel Pons Borrás.	534 42	»	534 42	187 04
645	Timoteo Palacios Salas.	182	»	182	63 70
646	José Pelegrina Muñoz.	182	»	182	63 70
647	Salvador Plasencia Pedrosa.	175 85	»	175 85	61 54
648	Miguel Pérez Cerdán.	159 68	17 56	177 24	62 03
649	Antonio Prado García.	182	1 82	183 82	64 33
650	Pedro Pérez Pérez.	216 02	58 32	274 34	96 01
651	Marcial Perné Díez.	168 57	30 34	198 91	69 61
652	Francisco Pavón Ortega.	118 44	31 97	150 41	52 64
653	Pedro Puga Fernández.	65	17 55	82 55	28 89
654	Manuel Postigo Medina.	182	43 68	225 68	78 98
655	Vicente Pérez Tormo.	182	40 04	222 04	77 71
656	Rafael Posada Bayo.	182	43 68	225 68	78 98
657	Andrés Pereto Mur.	160 99	38 63	119 62	69 86
658	Vicente Palomares Martell.	153 39	38 34	191 73	67 10
659	Cirilo Quijano Gil.	165 03	44 55	209 58	73 35
660	Agapito Rojo Núñez.	182	»	182	63 70
661	Nazarío Ruiz Santervás.	13 57	3 66	17 23	6 03
662	Tranquilino Rojas Bonilla.	59 55	»	59 55	20 84
663	Federico Rojas Bonilla.	60	»	60	21
664	D. Alejandro Reyes Ramayo.	325 24	65 04	390 28	136 59
665	D. Teodoro Romero Vargas.	270 40	40 56	310 96	108 83
666	José Ramos García.	182	»	182	63 70
667	José Ripoll Tomás.	182	49 14	231 14	80 89
668	Máximo Rodríguez Pérez.	99 14	»	99 14	34 69
669	Juan Rasero González.	179 27	35 85	215 12	75 29

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
670	Diego Retamero López.	182	49 14	231 14	80 89
671	Juan Rodríguez Rueda.	164 62	41 15	205 77	72 01
672	Francisco Rubio Vidal.	182	49 14	231 14	80 89
673	Francisco Roselló García.	182	49 14	231 14	80 89
674	Nicolás Rosa Claver.	130 62	16 98	147 60	51 66
675	José Ruiz Nabarta.	156 12	»	156 12	54 64
676	Ramón Sánchez Cenizo.	178 70	48 34	226 94	79 42
677	Epifanio Sánchez Rodríguez.	182	49 14	231 14	80 89
678	Casiano San Juan Pablo.	283 20	76 46	359 66	125 88
679	Pascual Sanz Noy.	75	»	75	26 25
680	Agustín Soperena Cristóbal.	182	43 68	125 68	78 98
681	Antonio Sánchez Martín.	182	3 64	185 64	64 97
682	Domingo Santalla González.	182	»	182	63 70
683	Eugenio Salvador Expósito.	176 26	»	176 26	61 69
684	Pedro Seijoo Gómez.	182	49 14	231 14	80 89
685	José Sorribas Falagán.	182	49 14	231 14	80 89
686	Ramón Segarra Mateo.	54 46	1 63	56 09	19 63
687	Joaquín Santa María Echevarría.	182	49 14	231 14	80 89
688	Ramón Solonzano Torres.	182	49 14	231 14	80 89
689	Romualdo Sánchez Serrano.	182	9 10	191 10	66 88
690	Ramón Santa María Barberá.	72 15	14 43	86 58	30 30
691	Salvador Sánchez Leiva.	146 05	29 21	175 26	61 34
692	Antonio Soldevilla Laeru.	182	49 14	231 14	80 89
693	Felipe Taravilla Gúas.	216 02	58 32	174 34	96 01
694	Francisco Toro Martínez.	116 88	»	116 88	40 90
695	Federico Tortosa Navalón.	125 07	33 76	158 83	55 59
696	Vicente Traver Vergara.	182	49 44	231 14	80 89
697	Camilo Trigo Fernández.	105 50	13 71	119 21	41 72
698	D. Manuel Tejeriza Cabero.	414 26	91 13	505 39	176 88
699	Mario Utrilla Alcalde.	65	17 55	82 55	28 89
700	Miguel Valdivia Solís.	60	»	60	21
701	Pedro Vidal Beltran.	182	»	182	63 70
702	Estéban Velayos Sandudrián.	197 70	»	197 70	69 19
703	Manuel Vázquez Carballo.	145 95	4 37	150 32	52 61
704	Ramón Villar Grao.	140 61	»	140 61	49 21
705	Antonio Velarde Ruiz.	182	49 14	231 14	80 89
706	Emilio Valcárcel García.	294 14	79 41	273 15	130 74
707	Mariano Vizcaino Rosas.	26	7 02	33 02	11 55
708	Nicolás Valls Núñez.	182	49 14	231 14	80 89
TOTAL.		35.078	6.257 40	41.335 40	14.466 32

Madrid 4 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía constitucional DE CARREÑO

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

#### Ordinaria del día 7

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Higinio Fuentes Sala, y con asistencia de los señores Concejales Muñiz Velasco, Muñiz Hévia, Suárez González, Suárez García, Abasolo, Artime Pérez, Gutiérrez, Morán, Fernández Martínez y Quirós, se reunió el Ayuntamiento, y abierta la sesión á la hora señalada se dió lectura de la acta anterior que fué aprobada.

Se enteró la Corporación de que el Sr. García López excusaba su asistencia por asuntos propios.

Fuó aprobada la distribución de fondos para dicho mes, importante 7.453,09 pesetas.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Octubre último.

Quedó enterada del balance de fondos de 31 de Octubre que acredi-

ta una existencia de 7.935,69 pesetas en Caja.

Se aprobaron dos presupuestos para las obras de mejora interior y exterior del matadero, acordándose llevar á cabo las obras, según lo vaya permitiendo la situación del Tesoro municipal.

Se acordó formar el presupuesto para las obras de construcción de una bajada al rio por la calle de la Escuela.

Fuó aprobada una cuenta de 14 pesetas por reparos de alcantarillas en la última semana.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de José Muñiz, vecino de Perlora, en súplica de una limosna por habersele quemado su casa y carecer de recursos.

Terminados los asuntos señalados el Sr. Presidente anunció la orden del día para la siguiente, levantándose seguidamente la sesión.

#### Ordinaria del día 14

Con asistencia de los señores Concejales Suárez González, Gutiérrez, Suárez García, Quirós, Morán, Artime, Martínez, García López y Muñiz Hévia, bajo la presidencia del Sr. D. Jovino Muñiz Velasco, primer Teniente de Alcalde, se abrió la sesión, y dada lectura de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de que el Sr. Alcalde no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo en cama, y que el Sr. Fernández López, excusaba su asistencia por asuntos propios.

Conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó dar vista durante el término de quince días, á D. Julián Bárcena, de Oviedo, en el expediente sobre devolución á D. Rodrigo Fernández de 918,24 pesetas.

En la forma propuesta por la Comisión de Policía urbana, se acordó el arreglo de las calles de la Cruz, Rincón, Cuesta y Travesía de la Baragaña.

También á propuesta de la misma Comisión se acordó conceder licencia á D. Castor González García para abrir una puerta en la casa de su propiedad, sita en la calle de la Cruz.

Se retira el Sr. Gutiérrez porque se iba á tratar un asunto en que estaba interesado un pariente.

Seguidamente se resolvió conforme con lo propuesto por la Comisión de Policía urbana, el expediente seguido á instancia de doña Cándida de Sobrado, contra D. Manuel García Muñiz, referente al cerramiento de la calleja llamada del Cura, obligándose á desapare-

cer por completo la pared del interior y cerrar la exterior, y que se desestime la pretensión de la recurrente en cuanto se relaciona con las obras que para evitar filtraciones en la casa, efectuó el Sr. García Muñiz.

Vuelve á ocupar su puesto el señor Gutiérrez.

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad y á propuesta del señor Presidente, se nombró á D. Pedro Cuesta, maestro de obras, para formar el proyecto de mejora y variación de la fuente del Requeño, en Prendes, y se señaló el plazo de ocho días para la información pública.

Que bajo la inspección del señor Quirós se sigan los trabajos para terminar el arreglo de la fuente de la Pedrera, en Perlora, que se halla en muy mal estado.

Por unanimidad y á propuesta del Sr. Martínez, se acordó variar las sesiones para los Domingos á las once de la mañana.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente anunció la orden del día para la siguiente.

Y se levantó la sesión.

#### Ordinaria del 18

Bajo la presidencia del Sr. D. Jovino Muñiz Velasco, primer Teniente de Alcalde, y con asistencia

de los señores Concejales Gutiérrez, Morán, Muñiz Hévia, Abasolo, Suarez García, Pérez, Fernández, Quirós, Martínez y Suárez González, se reunió el Ayuntamiento, y abierta la sesión á la hora señalada dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de que el Sr. Alcalde continuaba enfermo.

Fué aprobada el acta de recepción de las obras del puente de la Venta en Tamón, acordándose el pago del resto de las mismas, y devolución de la fianza al contratista.

Previo informe de la Comisión de Hacienda, se acordó conceder setenta y cinco pesetas de limosna á José Muñiz, de Perlora, por ser pobre y habérsele quemado la casa.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia de D. Victor Muñiz Suárez, de Logrezana, referente á perjuicio que en su día le pudieran ocasionar en la noria de su molino, la cañería de las fábricas de escabeches que se trata de instalar en el barrio del Picadero de esta villa.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente anunció la orden del día para la siguiente y se levantó la sesión.

#### Ordinaria del 25.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Higinio Fuentes Sala, y con asistencia de los señores Concejales Muñiz Velasco, Gutiérrez, Morán, Suárez González, Suárez García, Abasolo, Muñiz Hévia, García López, Quirós, Martínez, Pérez y Fernández.

Abierta la sesión dió principio por la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de que el Sr. Artime, excusaba su asistencia por hallarse enfermo.

Se nombró al Sr. Quirós, Comisionado por este Ayuntamiento para la entrega en Caja y sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Fué aprobado el padrón de cédulas personales de este concejo formado para el actual ejercicio económico.

Se declararon de abono tres cuentas, una de 72,37 pesetas, por reparos de edificios del común, otra de 68,57, por reparos en las Consistoriales y otra de 26,50 por cal hidráulica para la fuente de la Pedrera en Perlora.

Seguidamente se señalaron los asuntos para la sesión siguiente y se levantó ésta.

Candás 13 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Bonifacio González Pelayo.

Sesión del 16 de Diciembre de 1894.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos fué aprobada acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Ayuntamientos.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.—V.º B.º, El primer Teniente en funciones, Jovino Muñiz.

(R. al núm. 1.766).

#### Alcaldía constituional

#### DE SALAS

#### Anuncio

Debiendo procederse á la rectificación de la riqueza imponible de este concejo que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1895-96, se pone en conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros, á fin de que puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus declaraciones de alta y baja justificadas en legal forma durante el mes de Enero del año próximo, con la advertencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Salas 27 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Severo Díaz.

(R. al núm. 1.901).

Aprobado por esta Junta repartidora el proyecto de repartimiento de consumos del presente año, se acuerda exponerle al público durante ocho días hábiles que terminan en 8 de Enero próximo, y durante ese tiempo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean convenirles, por escrito en los ocho días ó de palabra el 8 de Enero, en que se reunirá la misma para fallarlas.

Salas 28 de Diciembre de 1894.—Severo Díaz.

(R. al núm. 1.905).

#### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de primera instancia

#### DE VILLALBA

D. Rafael Pol y Domínguez, Juez de instrucción del partido de Villalba, en la provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Díaz y Martínez (a) el Juez, de diez y nueve años de edad, soltero, moldeador, hijo de Fernando y de Quinta, natural y vecino de San Pedro de los Arcos, término municipal y partido judicial de Oviedo, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado y en la Sala de Audiencia del mismo con objeto de ser notificado del auto de terminación del sumario instruido contra él, en este Juzgado sobre estafa á la Compañía del Ferro-carril del Norte de España, y emplazado para su comparecencia ante S. E. la Audiencia provincial de Lugo; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, toda vez que al ir á practicarle la referida diligencia de notificación y emplazamiento y enterarle de que verificase su presentación quincenal ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, no fué hallado en su domicilio por haberse ausentado de él y embarcado con dirección á la isla de Cuba, como unos quince días antes del cuatro del actual, ignorándose á qué punto de dicha isla se habrá dirigido al desembarcar, según manifestó su madre.

Y ruego y encargo á las Autoridades judiciales, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la averiguación del punto en que se halle dicho procesado, cuyas señas personales se expresarán á continuación y lo participen á este Juzgado.

Villalba Diciembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y cuatro.—Rafael Pol.

#### Señas personales del procesado

Estatura un metro y seiscientos milímetros; largo de las manos diez y siete centímetros; idem de los pies veintisiete idem; color del rostro trigüño claro; idem de los ojos castaño claro; su peso cincuenta y dos kilogramos, y sin ninguna cicatriz.

(R. al núm. 880).

#### Juzgado de primera instancia

#### DE OVIEDO

D. Agapito León, Escribano del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, el señor don Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente incidente que promovió D. Manuel Suárez Menéndez, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Santa Cruz de Llanera, representado por el Procurador don Justo Fernández Rua, y defendido por el Doctor D. Leopoldo Escobedo, contra D. Manuel Menéndez Pérez, de igual vecindad, declarado en rebeldía, en el cual es parte el Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre para litigar contra aquél en reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Manuel Suárez Menéndez, para el solo efecto de litigar con D. Manuel Menéndez Pérez, en reclamación de la suma de mil pesetas, y con opción á disfrutar de los beneficios que á los de su clase otorga el referido artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de dicho demandado rebelde á no ser que se optase por que le fuera notificada personalmente, pues así por ella lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Ascaso.»

Ha sido publicada esta sentencia en el mismo día de su fecha, notificándose el siguiente al Abogado del Estado y Procurador del actor.

Cumpliendo con lo en ella acordado y para conocimiento del demandado rebelde, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Oviedo y Diciembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y cuatro.—P. S., Manuel A. Rodríguez.—V.º B.º, Ascaso.

(R. al núm. 882).

#### Juzgado municipal

#### DE SIERO

D. Manuel Vázquez Prada, Secretario del Juzgado municipal de Siero

Certifico: que en este Juzgado se siguió el juicio cuya cabeza y pié de la sentencia definitiva dicen como sigue:

#### Sentencia

«En el Juzgado municipal de Siero á veintinueve de Noviembre del noventa y cuatro, el Sr. Juez D. Claudio García Bernardo, visto este juicio verbal en que D. Lorenzo García Montesión, vecino de esta villa, con poder del Banco Agrícola de Oviedo, reclamó de Ramona la Cueva Piquero, soltera, mayor de edad, como heredera de su padre Juan Cueva, principal deudor, y á su fiador José Pedregal

Roza, vecinos de Granda, que se paguen con costas doscientas cincuenta pesetas de principal por préstamo, sin perjuicio de los intereses vencidos y no pagados, por ante mi el Secretario dijo:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno á los demandados, en el concepto que lo son, á que paguen al demandante la cantidad que les reclama con las costas del juicio.

Así lo proveyó y firma dicho señor Juez, mandando se notifique la sentencia al rebelde en persona si lo pidiese el actor, y si no conforme á ley, y de todo certifico.—Claudio G. Bernardo.»

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, sirviendo de notificación al rebelde José Pedregal, expido la presente en Siero y Diciembre doce del noventa y cuatro.—Claudio G. Bernardo.—Por su mandado, Manuel Vázquez.

(R. al núm. 890).

D. Manuel Vázquez Prada, Secretario del Juzgado municipal de Siero.

Certifico: Que en este Juzgado se siguió el juicio, cuya cabeza y pié de la sentencia definitiva dicen como sigue:

#### Sentencia

«En el Juzgado municipal de Siero, á siete de Diciembre del noventa y cuatro, el Sr. Juez don Claudio García Bernardo, visto este juicio verbal en que D. Lorenzo García Montesión, vecino de esta villa, con poder del Banco Agrícola de Oviedo, reclamó de Manuel Rodríguez González, el principal deudor y Celestino Casaprin Rodríguez, su fiador, vecinos de Lugones, que como tales le paguen con costas doscientas cincuenta pesetas, procedentes de principal por préstamo, sin perjuicio de los intereses estipulados, por ante mi el Secretario dijo:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno á los demandados Manuel Rodríguez González y Celestino Casaprin Rodríguez, vecinos de Lugones, en el concepto de que lo son, á que paguen al demandante D. Lorenzo García Montesión, en el concepto que lo es, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que les reclama de principal por préstamo, sin perjuicio de los réditos, imponiendo á los demandados las costas de este juicio.

Así lo proveyó y firma dicho Sr. Juez, de que yo Secretario certifico.—Claudio G. Bernardo.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, sirviendo de notificación á los demandados rebeldes, expido la presente en Siero y Diciembre diez del noventa y cuatro.—Claudio G. Bernardo.—Por su mandado, Manuel Vázquez.

(R. al núm. 889).

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Sociedad fábrica de Mieres.

Por acuerdo del Consejo de Administración, tengo el honor de anunciar á los tenedores de Obligaciones de esta Sociedad que desde 1.º de Enero próximo queda abierto el pago del segundo cupon de 1.º de Enero de 1895.

Mieres 27 de Diciembre de 1894.—El Director, J. Ibran.